



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N: 659

DALCAHUE, 06 de marzo del 2020.-

VISTOS El Convenio con fecha 06 de marzo del 2020; El decreto de transferencia N°658 con fecha 06 de marzo del 2020; El presupuesto Municipal Sesión ordinaria N° 111 del 11 de diciembre de 2019 del Concejo Municipal; decreto N°2323 de fecha 12/12/2019 que aprueba el presupuesto para el año ;la sesión ordinaria N° 119 del concejo municipal con fecha 05 de marzo 2020; Certificado N°60 de fecha 05 marzo 2020; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 12 inciso 4to., 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRÚEBESE: En todos los puntos el Convenio de fecha 06 de marzo de 2020, suscrito entre el Alcalde Juan Segundo Hijerra Serón y Doña Ximena Ampuero Eugenio, Cedula de Identidad un valor de \$300.000 (trescientos mil pesos).

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta N° 24.01.007 centro costo 040401 (asistencia social).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Unidad transparencia.
- Unidad de Control
- Oficina de Partes

JSHS/CIVG/AAGS/mpv



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

CONVENIO

En Dalcahue a 06 de marzo de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Juan Segundo Hijerra Serón, Rut [redacted] y la Sra. Ximena Ampuero Eugenio, Cedula de Identidad N° [redacted] con domicilio en [redacted] Comuna de [redacted] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a Doña. Ximena Ampuero Eugenio, Cedula de Identidad N° [redacted] para cubrir [redacted]

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportara al financiamiento para costear gastos que conlleva [redacted] por la suma de \$300.000.- (trecientos mil pesos)

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de abril del 2020.

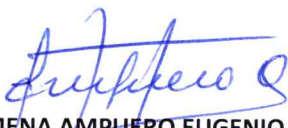
Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el decreto de transferencia N° 658 con fecha 06 de marzo del 2020.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la dirección de administración y finanzas, a más tardar el 30 de abril del 2020.

Séptimo: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

Octavo: El presente convenio se firma en ocho ejemplares, quedando uno en poder del interesado y siete en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


XIMENA AMPUERO EUGENIO
RUT: [redacted]


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE